AÑO 1980.—NUMERO 149 VIERNES, 12 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)...............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado...........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3368

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo del pasado año, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 5 de diciembre de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3369

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Jefe del Parque de Maquinaria de la Corporación

El Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, por Decreto de esta misma fecha, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al referido concurso-oposición, y que fue publicada en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado número 132 y 268, correspondientes a los días 3 y 7 de noviembre del corriente año, respectivamente; así como proceder a la designación nominal del tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios del citado concurso-oposicón, y fijar el lugar, fecha y hora de celebración de los mismos; todo ello de conformidad con los establecido en las bases 6.ª, 7.ª y 10.ª de las que rigen para esta convocatoria.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

(Base 6.ª)

Admitidos

Don José Luis Galán Luca.

Excluidos

Don Primitivo Calvo de Andrés.

Por no poseer ninguna de las especialidades del título exigidas en la base 2.ª de la convocatoria (especialidad de la rama del metal, de electricidad o de automoción).

COMPOSICION NOMINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

(Base 7.ª)

Presidente: Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo o señor Diputado provincial en quien delegue.

Vocales: Doña Jesusa Matesanz Sanz, en representación del Profesorado Oficial del Estado, Directora del Colegio Nacional "Villalpando", de Segovia.

Don José-Miguel Useros Serrano, Ingeniero-director de la Sección de Vías y Obras provinciales, como Jefe del respectivo servicio, o funcionario Técnico de la Corporación en quien éste delegue.

Secretario: Don Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Corporación, o funcionario de Administración General en quien delegue:

LUGAR, FECHA Y HORA DEL COMIENZO DE LOS EXAMENES

(Base 10.ª)

Los ejercicios se desarrollarán en la Residencia Juvenil "Antonio Machado", sita en los Altos de la Piedad, de esta ciudad de Segovia, el día 12 de enero de 1981, a las nueve treinta horas; debiendo ir provisto el aspirante de pluma estilográfica o bolígrafo y del documento nacional de identidad que acredite su personalidad.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran alguna de las circunstancias que se indican en la referida normativa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las bases 6.ª, 7.ª y 10.ª de las que rigen en la mencionada convocatoria de concurso-oposición y en cumplimiento de lo determinado en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio; así como las demás disposiciones vigentes en la materia.

Segovia, 3 de diciembre de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3100

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

INFORMACION PUBLICA

La S. A. AUTOBUSES DEL NORTE, con domicilio en Bilbao, avenida Gregorio Balparda, 17, ha presentado proyecto y solicitud para la concesión de un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bilbao y Madrid (por Autopistas), con hijuela entre Sodupe y Burgos (P. K. 233 de la N-I), con el itinerario, calendario, expediciones y horario señalados en la petición formulada, y recorrido en tránsito, sin paradas fijas, dentro de la provincia de Segovia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de fecha 9 - 12 - 49 (B. O. E. del 12-1-50), se abre información pública para que, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Jefatura Regional (Oficina de Segovia), presentar en la misma, durante las horas de oficina, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura Regional de Transportes Terrestres el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo, Castillejo de Mesleón, Boceguillas, Fresno de la Fuente, Carabias y Honrubia de la Cuesta, de esta provincia; y a los titulares de servicios regulares de la misma clase que a continuación se citan, por tener en explotación itinerarios con puntos de contacto en esta provincia con la solicitud de referencia: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; Eugenio - León Albarrán; "La Rápida, S. L."; Auto-Líneas de Viajeros, S. A. (AUVISA), y La Castellana, S. A. de Transportes.

Segovia, 11 de noviembre de 1980.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

3364

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número 21/80, seguidos a instancia de Juan Ramón Etreros Barral, José Luis Gallego García, José Luis Gilarranz Alonso y María Paz Cañameras Prieto, con domicilio en esta capital, calle Taray, bloque 38; calle Cáceres, 19, 1.º B, y calle José Antonio, 32, por importe de 294.557 pesetas de principal, más 70.000 pesetas calculadas para costas provisionales, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se relacionan:

1.º Derechos de traspaso del local sito en la calle del Roble, número 8, propiedad de don Crispiniano Casado Yagüe.

2.º Derechos de traspaso de local sito en la parcela 20 de la calle Peñalara, propiedad de doña Laura López Rubio.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose, en primera subasta, el día 13 de enero de 1981; la segunda, en su caso, el día 20 de enero de 1981, y la tercera, el día 27 de enero de 1981, todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta, o en caso contrario, con suspensión del remate; haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que, en un plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Magistrado, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3366

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Lorenzo Poza Sancho, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cuéllar, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Angel Sanz Guzmán, mayor de edad y vecino de Arg

da del Rey, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Angel Sanz Guzmán, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor don Lorenzo Poza Sancho de la suma de cien mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Angel Sanz Guzmán, expido el presente, en Segovia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2887

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Antonia de Pablos Fernández, hija de Marcelino y Tomasa, natural de Nava de la Asunción y vecina de la misma localidad, que falleció, en estado de casada con don Crescenció Bartolomé Molinero, el día 3 de junio de 1980, en Medina del Campo (Valladolid), donde se encontraba accidentalmente, sin haber otorgado disposición testametaria alguna, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia de la citada causante sus hermanos, de doble vínculo, don Marcelino, doña Saturnina y doña Gabriela de Pablos Fernández, y la cuota legal usufructuaria correspondiente al cónyuge viudo don Crescencio Bartolomé Molinero, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a once de octubre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3303

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Dolores López Pereira, hija de José y de Rita, natural de Madrid, que falleció en estado de viuda, en esta ciudad de Segovia, el día 18 de agosto de 1976, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin otorgar disposición testamentaria alguna, reclamando su herencia en favor del Estado el señor Abagado del Estado; en cuyo expediente, y por medio del presente, se llama por segunda vez a quienes se crean con derecho a la referida herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Segovia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3057

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Emilio Santiago Riñón, natural de Valladolid, de padres desconocidos, fallecido en la localidad de Elgóibar (Guipúzcoa), donde se encontraba accidentalmente, el día 19 de agosto de 1977, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y en estado de casado en únicas nupcias con doña Petra Gómez Galindo, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia su esposa citada, doña Petra Gómez Galindo, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a once de octubre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3250

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Félix Gallego del Caz, hijo de Sebastián y Faustina, natural de Turégano y vecino de Palazuelos de Eresma, que falleció en la citada localidad de Palazuelos de Eresma, en estado de soltero, el día 2 de septiembre de 1980, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, sin dejar, por tanto, descendicientes ni ascendientes, reclamando la herencia del citado causante sus hermanos, de doble vínculo, don Mariano y don Heliodoro Gallego del Caz, y los hermanos, de vínculo sencillo, doña Julia y don Pedro Gallego Muñoz, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3367

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Lorenzo Poza Sancho, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cuéllar, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Santiago Gómez Hernansanz, mayor de edad y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Santiago Gómez Hernansanz, y con su producto, entero y cumplido, pago a

su acreedor don Lorenzo Poza Sancho de la suma de trescientas mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Santiago Gómez Hernansanz, expido el presente, en Segovia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3257

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Anastasio Cabrera Nogales, vecino de Segovia, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de la siguiente finca de que es propietario, sita en Hontoria, y que se describe a continuación:

Casa señalada con el número 21 de la calle de San Antonio, radicante en el casco de Hontoria, con su corral por delante, que ocupa una superficie de unos quinientos metros cuadrados, y linda: al frente, con calle de San Antonio, a la que tiene su acceso por el corral de entrada; derecha, entrando, con cercado de Justina Matesanz y corral que, segregado de la casa, perteneció a Vicenta García Cabrera; izquierda, con pajar de herederos de Lino Hernández, y espalda, con pajar segregado de esta casa, propiedad de doña Vicenta García Cabrera.

En cuyo expediente, por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3365

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Teodoro Casado Rincón, con nombre comercial Piensos Teca, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Angel Agudo Benito, y de la otra, como demandado, don Ildefonso Alonso Gil, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Buitrago, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Ildefonso Alonso Gil, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor don Teodoro Casado Rincón, con nombre comercial Piensos Teca, de la suma de ciento cincuenta y cinco mil seiscientas veintinueve pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Ildefonso Alonso Gil, expido el presente, en Segovia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3310

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTOS

Federico Villalobos Torrijo, cuya edad y demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle Reji, número 65, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Distrito de El Espinar, sito en esta localidad, Plaza Cristo Rey, número 1, a fin de prestar declaración en las diligencias previas que, con el número 24 de 1979, tramita por daños en accidente de circulación ocurrido el día 21 de enero de 1979, debiendo verificarlo sin excusa ni pretesto, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

El Espinar, 1 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito, Justo Díaz Villasante.

3328

Don Justo Díaz Villasante, Juez de Distrito de El Espinar (Segovia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal de desahucio número 23/1980, por falta de pago de rentas de alquiler del local sito en la planta baja del edificio número 13 de la calle Capitán Perteguer, del barrio de San Rafael, de El Espinar (Segovia), correspondientes al período de tiempo comprendido desde primero de diciembre de mil novecientos setenta y nueve a primero de noviembre de mil novecientos ochenta, y que asciende a un total de treinta y seis mil pesetas; a instancia de don Anselmo González Galindo, representado por el Procurador de los Tribunales don Paulino Rubio Muñoz y bajo la dirección técnica del Letrado don Andrés-Ricardo Martínez García, contra don Pedro Nozal Herrera, antes con domicilio en el barrio de San Rafael, de El Espinar (Segovia), en la carretera de La Coruña, sin número, y hoy en ignorado paradero. Se ha dictado una providencia, de fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta, en la que se señala para la celebración del correspondiente juicio el día dieciséis de diciembre del año en curso, a las doce horas treinta minutos de su mañana, con cita-

ción en forma de las partes, las cuales deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar que la copia de la demanda y demás documentos aportados con la misma se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Pedro Nozal Herrera y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente, en El Espinar, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito, Justo Díaz Villasante.—La Secretaria (ilegible).

3344

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 157/79, seguido en este Juzgado de Distrito de Sepúlveda, recayó la siguiente:

Tasación de costas

Que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio de faltas, en la forma siguiente:

	Pesetas
D. C. 11.ª. Registro	20
Art. 28, 1.º Diligencias preliminares	30
Art. 28, 1.º Tasa del juicio	200
D. C. 6.º Librto. de 8 despachos en el juicio ...	400
Art. 31, 1.º Cumplimiento de los mismos	200
Art. 103, tarifa 5.ª Intervenc. Médico Forense.	125
Multa como pena a Gubert Patrich Claude ...	4.000
Art. 29, tarifa 1.ª Ejecución	30
Reintegro del juicio y Mutualidades	2.000
Indemnizac. al perjudicado Joaquín Hernández.	15.000
SUMA	22.005
Art. 10-6.º 1. Este incidente tasación de costas.	150
SUMA TOTAL	22.155

Importa la tasación de costas las figuradas 22.155 petas (s. e. u o.) y sin perjuicio de las que pudieran causarse de tener que proseguirse la ejecución a don Gaubert Patrich, que se encuentra en ignorado paradero.

Y para que así conste y sirva de notificación y se da vista de la anterior tasación de costas por término de tres días, estando los autos expuestos en esta Secretaría, expido la presente, en Sepúlveda, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta.—(Firma ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3324

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta de una parcela

Previo el "enterado" del Ministerio de Administración Territorial, este Ayuntamiento tiene acordada la venta en pública subasta de la subparcela número 1, de 461 metros cuadrados, segregada de la totalidad de la parcela sita al "Camino de Navalmanzano", la cual tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer este anuncio en el B. O. de esta provincia, descontando el de su inserción, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, con arreglo a los siguientes datos:

Tasación: 180.000 pesetas.
Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.
Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

Presentación de plicas: De diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior, inclusive, al señalado para la subasta; acompañar a las mismas el resguardo de depósito provisional, documento nacional de identidad y declaración jurada de no estar afectado el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relacionadcs con esta subasta, tales como anuncios, contrato notarial, etc.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que ésta.

Pliegos de condiciones: Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, de diez a trece horas.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Pinarejos, 1 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Luis Olmos.

3338

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Subasta de maderas

Ejecutando lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 11 de octubre último, y conforme a lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta pública:

Objeto y tipo: El aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 184, denominado "Cachorrada y Pozuelo", correspondiente al año forestal de 1981, con las características siguientes:

Localización: Cuartel único, tramo IV.
Número de fustes: 300.
Especie: Pino pinaster resinado.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 146 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.
Tasación: 116.800 pesetas.
Precio índice: 146.000 pesetas.

Pliegos de condiciones: Expuestos en la Secretaría municipal en horas de despacho al público.

Garantía provisional: 3.504 pesetas (3 por 100 de la tasación).

Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

Modelo de proposición: Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., con plena capacidad jurídica, en nombre propio (o en representación de ...), en relación con la subasta de maderas del monte número 184 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Carrascal de Río (Segovia), publicada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece por el aprovechamiento subastado la cantidad de ... pesetas (en letra) ... (en número).

Hace constar se encuentra enterado del contenido de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que rigen esta subasta, obligándose en todo a las condiciones estipuladas en los mismos.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: En Secretaría municipal, en días hábiles, hasta el anterior al de celebración de la subasta, una vez sea inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de once a las catorce horas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día veintiuno hábil, contado desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Documentación: En sobre aparte presentarán los proponentes:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Justificante de la fianza provisional.

c) Documento nacional de identidad.

d) Recibo de la licencia fiscal.

Segunda subasta: Desierta esta subasta se celebrará segunda, en las mismas condiciones, a los diez días siguientes y hora de las trece.

Carrascal del Río, 29 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Benigno Pérez Tapias.

3390

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

SUBASTAS DE MADERAS CAMPAÑA 1981

Rectificación de anuncio

El Boletín Oficial de la provincia número 146, de fecha 5 de diciembre, publica anuncio relativo a las subastas de maderas de los montes propiedad de este Ayuntamiento.

Padecidos en su publicación determinados errores materiales, por medio del presente se subsanan los mismos, debiendo quedar el anuncio de las mencionadas subastas en los siguientes términos:

Este Ayuntamiento convoca subasta del aprovechamiento de maderas del monte de U. P. de propios que se cita, para la campaña de 1981, conforme a las bases que más extensamente pueden examinarse en esta Secretaría y en horas de oficina.

1.ª Objeto: Es la enajenación, mediante licitación pública, del aprovechamiento de maderas siguiente:

MONTE NUMERO 14, "PINAR DE VILLA"

LOTE 1.º

Localización: B-11.

Número de fustes: 439. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 246 metros cúbicos. Volumen de leñas con copa: 22 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 31 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.100 pesetas. Tasación del aprovechamiento: 270.600 pesetas. Tasación de leñas en copa: 5.830 pesetas. Total valor del aprovechamiento: 276.430 pesetas.

LOTE 2.º

Localizacón: B-12.

Número de fustes: 4.006. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 1.400 metros cúbicos. Volumen de leñas con copa: 137 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 32 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 950 pesetas. Tasación del aprovechamiento: 1.330.000 pesetas. Tasación de leñas en copa: 36.305 pesetas. Total valor del aprovechamiento: 1.366.305 pesetas.

LOTE 3.º

Localización: C-13.

Número de fustes: 626. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 458 metros cúbicos. Volumen de leñas con copa: 39 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.200 pesetas. Tasación del aprovechamiento: 549.600 pesetas. Tasación de leñas en copa: 10.335 pesetas. Total valor del aprovechamiento: 559.935 pesetas.

2.ª Fianzas: Provisional, el 3 por 100 del precio de tasación, que se constituirá en metálico en la Caja de la Corporación. Definitiva, el 6 por 100 del valor de la adjudicación, que se constituirá en metálico; admitiéndose aval bancario siempre que éste se haga por tiempo indefinido.

3.ª Poderes: Para concurrir a la subasta en nombre de otra persona física o jurídica deberá acompañarse a la proposición el poder original bastanteado al efecto, no admitiéndose las que carezcan de este requisito. De dicho poder podrá dejarse copia en el expediente si el presentador fuese adjudicatario del aprovechamiento. Si el apoderado concurriese a varios aprovechamientos o remates bastará con que indique en qué propuesta acompaña el poder original.

4.ª Gastos y formalización del contrato: Los adjudicatarios serán llamados, en su día, para suscribir la oportuna escritura pública notarial del contrato, cuando proceda por su cuantía. Serán de cuenta del adjudicatario toda clase de gastos que se produzcan o deriven con ocasión o motivo del contrato.

5.ª De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones que recogen estos pliegos, celebrándose la apertura de proposiciones en el undécimo día hábil siguiente de haber quedado desierta, admitiéndose pliegos para la misma durante los diez días hábiles anteriores.

6.ª Presentación de proposiciones: Estas se presentarán en esta Secretaría en las horas de oficina y hasta las catorce horas del día 8 de enero de 1981.

7.ª Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en este Consistorio el día 9 de enero de 1981, a las doce horas, siguiéndose por orden de presentación.

8.ª Documentación a presentar: En un solo sobre cerrado deberá contenerse la siguiente documentación, sin perjuicio de que quien lo desee pueda presentar más de un pliego por cada lote, en cuyo caso el resguardo de la fianza constituida servirá para cada una de las proposiciones que presente el licitador:

a) Proposición ajustada al modelo que abajo se inserta, reintegrada reglamentariamente, donde conste con claridad, en letra y número, la cantidad ofrecida.

b) Declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento.

c) Resguardo de la fianza provisional.

d) Carné de empresa con responsabilidad o fotocopia autenticada de la misma.

e) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales (licencia fiscal de impuesto de industria). De no presentarse en el sobre se deberá indicar la proposición o pliego dónde se contiene.

f) Poder bastanteado, cuando corresponda.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ...; en nombre propio (o en representación de ...), según acredita con la documentación correspondiente que se adjunta, enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y jurídicas y económico-administrativas que sirven de base para contratar, mediante subasta, la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número 14, lote número ..., perteneciente a ese Ayuntamiento, cuyo anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 198..., se compromete a su adquisición en la cantidad de ... (en letra y guarismos), y con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos plegos de condiciones.

En ..., a ... de ... de 1980.

Cuéllar, 27 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

3336

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de maderas

A los veinte días hábiles y horas que seguidamente se señalan, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, y en su Salón de actos, la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas autorizados por la Jefatura Provincial del ICONA, en los montes de los propios de este municipio que seguidamente se reseñan, para el año y campaña forestal de 1981, bajo las siguientess condiciones:

Características del aprovechamiento

MONTE NUMERO 101

Localización: Tranzón 16.
Número de fustes: 883.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes con corteza: 620 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.

Tasación

Del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.225 pesetas.
Total del aprovechamento: 759.500 pesetas.
Hora: A las catorce.

MONTE NUMERO 129

Localización: Tranzón 16.
Número de fustes: 236.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 300 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 21 por 100.

Tasación

Del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.150 pesetas.
Total del aprovechamiento: 345.000 pesetas.
Hora de la subasta: A las catorce treinta.

MONTE NUMERO 131

Localización: Tranzones 11 y 13.
Número de fustes: 110.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes con corteza: 105 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 23 por 100.

Tasación

Del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.200 pesetas.
Total del aprovechamiento: 126.000 pesetas.
Hora de la subasta: A las quince.

Mesa: Compuesta por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue legalmente, un miembro de la Corporación, el representante del ICONA y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Fianza provisional: Tres por ciento del valor de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y adherida una póliza de la MUNPAL de 25 pesetas. El modelo, corriente para esta clase de subastas.

Plazo de presentación de los pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, desde las once a las trece horas, los lunes, miércoles y viernes hábiles de cada semana, hasta media hora antes de la señalada para cada subasta.

Medición de los fustes apeados y liquidados

Una vez apeados y pelados los fustes se procederá a su medición.

El volumen resultante, a efectos de liquidación, se referirá a metros cúbicos con corteza, teniendo en cuenta el porcentaje que figura en 1.3.3.

Pliegos de condiciones: El facultativas redactado por el ICONA y el económico-administrativas formulado por este Ayuntamiento, los cuales serán aceptados en todas y cada una de sus bases por el rematante.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los de anuncio, derechos reales, gestión técnica, presupuesto de tasas, formalización de la escritura pública, si fuere necesario, reintegro del expediente y cualesquiera que tengan relación con la subasta.

Ingresos: En la forma señalada en el pliego de condiciones.

Documentación: La que se hace referencia en el pliego de condiciones.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles de la primera, a la misma hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la anterior.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones que rigen esta clase de subastas.

Armuña, 2 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Mariano García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3374

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

EDICTO

Se pone en conocimiento del vecindario en general que se halla al cobro en las oficinas municipales o en cualquiera de las Entidades bancarias de la localidad el impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1980.

El período de recaudación voluntaria finalizará el día 31 de diciembre de 1980, transcurrido el cual se procederá por la vía de apremio, con un recargo del 20 %.

Dado en Santa María la Real de Nieva, a 1 de diciembre de 1980.—El Alcalde - Presidente, Carmen Muñoz.

3126

Ayuntamiento de San Ildefonso

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, en propiedad, de una plaza de Sereno-Vigilante del barrio de Valsaín, de esta población (Decreto de la Alcadía de 12 de noviembre de 1980).

Admitidos

Número de orden y nombres de los aspirantes:

1.—Don Bernardo Gómez Bermejo.
2.—Don Tomás Cerezo Gómez.
3.—Don Ramón del Sastre Domínguez.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por esta Alcaldía.

San Ildefonso, a 15 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

3392

TUREGANO

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día diez de los corrientes, acordó aprobar expediente de suplemento de créditos, por medio de transferencias, en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, quedando de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turégano, a 10 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Agapito Torrego Cuerdo.

3244

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico don Evaristo Soto Cela para la instalación del alumbrado público en esta localidad, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas contra el referido proyecto.

Fuente el Olmo de Iscar, a 26 de noviembre de 1980. El Alcalde, Raimundo Yusta.

3391

ALDEHUELA DEL CODONAL

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldehuela del Codonal, a 6 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALDEVACAS DE MONTEJO 3404
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA 3405
LABAJOS 3414

3067

PELAYOS DEL ARROYO

Acuerdo sobre asignaciones y compensaciones a los miembros de la Corporación

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 7 de los corrientes, ha tenido a bien adoptar el siguiente acuerdo:

"Asignaciones miembros de la Corporación.—De conformidad con lo determinado por el Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 79, de 2 de julio, por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones, teniendo en cuenta la escala publicada en dicha disposición y que el presupuesto ordinario del corriente ejercicio es de 516.000 pesetas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.—Señalar al señor Alcalde la cantidad de 8.600 pesetas anuales, y la cantidad de 4.300 pesetas cada uno de los cuatro miembros restantes, haciendo el total de 25.800 pesetas para el presente ejercicio.

Segundo.—Que se dé la debida publicidad, conform dispone el artículo 1.º de dicho Real Decreto.

Tercero.—Que se remita certificación de este acuerdo al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia a fi de si tiene a bien ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la misma."

Y para que conste, firmamos el presente, en Pelayo del Arroyo, a 14 de noviembre de 1980.—El Secretario V.º B.º: El Alcalde, Mariano Robledo.

337

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Convocatoria para la adjudicación de becas de estudio

De conformidad con las bases en vigor aprobadas po la Corporación y acuerdo adoptado por el Ayuntamien to, se saca a concurso la adjudicación de becas para curso 1980-81, en la siguiente forma:

Cuatro becas para estudios superiores.
Media beca para estudios eclesiásticos.
Cuatro ayudas para estudios a funcionarios o hijos d funcionarios municipales.
Una beca para estudios superiores de música.

Las peticiones de concesión, mediante instancia di gida al señor Alcalde, se presentarán en el Ayuntamien dentro de los veinte días hábiles siguientes a la public ción de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la p vincia, acompañadas de los siguientes documentos y r quisitos:

1.—Certificación académica de los estudios cursad en el curso anterior y calificaciones obtenidas.

2.—Declaración jurada de ingresos o certificación d la Empresa donde presta sus servicios.

3.—Certificado o justificante de hallarse matricula para el curso 1980-1981.

4.—Declaración jurada de que el aspirante no disfru ta de otras ayudas o becas de cualquier clase o de l que tenga.

Nota.—Quienes vinieren disfrutando de esta clase becas municipales en el curso anterior, para su continu ción en el presente bastará que presenten justificante su matriculación y nota académica obtenida con la cal ficación media de notable.

El Espinar, 5 de diciembre de 1980.—El Alcalde, J me García Rodrigo.—El Secretario, Fernando Fernánd García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,